



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN NÚMERO 000102 DE 2016

(04 FEB 2016)

Por medio de la cual se renueva la autorización a una Bolsa de Empleo de Gestión y Colocación de Empleo para la Prestación del Servicio Público de Empleo

LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y SEGUIMIENTO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Resolución 334 de 2014 del Ministerio del Trabajo y 516 de 2015 de la Unidad Administrativa Especial del Servicio de Público de Empleo y

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley 1636 de 2013 dispuso que para ejercer la actividad de gestión y colocación de empleo, se requiere autorización.

Que el artículo 2º del Decreto 2518 de 2013, estableció como función de la Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar, autorizar a las personas jurídicas que cumplan con los requisitos fijados por el Gobierno Nacional mediante reglamento, para ejercer la actividad de gestión y colocación de empleo.

Que mediante Resolución 334 del 24 de enero de 2014 del Ministerio del Trabajo, se delegó en la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo *"la función de recibir, tramitar y autorizar las solicitudes presentadas para realizar la actividad de gestión y colocación de empleo, mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, en los términos previstos en el Decreto compilatorio 1072 de 2015, y demás normas que la reglamenten"*.

Que a través de la Resolución 516 del 17 de julio de 2015, la Directora General de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, asignó la anterior función a la Subdirección de Administración y Seguimiento.

Que el artículo 2.2.6.1.2.19 del Decreto 1072 de 2015 establece como requisitos para obtener la autorización para la Prestación del Servicio Público de Empleo que se alleguen los siguientes documentos:

- a) Copia del acto de constitución o de los estatutos en donde conste como objeto de la persona jurídica la prestación de servicios de gestión y colocación de empleo, o de la disposición legal o reglamentaria, por la cual se establece como función de la entidad la prestación de servicios de gestión y colocación de

Por medio de la cual se renueva una autorización a una Bolsa de Empleo de Gestión y Colocación de Empleo

- empleo.
- b) Certificado de existencia y representación legal o documento asimilable.
 - c) Reglamento de prestación de servicios.
 - d) Póliza de seguro de cumplimiento de disposiciones legales a favor de la entidad administrativa que otorga la autorización, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor asegurado de cien (100) salarios mínimos legales vigentes, con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales por parte del prestador del Servicio Público de Empleo, relacionadas con dicha actividad, en especial lo previsto en el artículo 95 y siguientes de la Ley 50 de 1990 y en el presente decreto, con una vigencia igual al período de la autorización.

El parágrafo 2 del Artículo 2.2.6.1.2.19 exceptúa de la presentación de la póliza para la autorización del prestador, a las personas de derecho público que constituyan agencias públicas de gestión y colocación.

Que el Artículo 6 la Resolución 3999 del 5 de octubre de 2015, estableció que las personas jurídicas que pretendan continuar con la prestación de los servicios de gestión y colocación deberán solicitar la renovación con dos (2) meses de anticipación a la fecha del vencimiento del autorización inicial.

Que el Artículo 7 ibidem, indicó que para obtener autorización o renovación para la prestación de los servicios de gestión y colocación del Servicio Público de Empleo, se deberá planificar técnica y operativamente la prestación de los servicios, los recursos físicos, financieros y tecnológicos, todos estos sustentados a través de un proyecto de viabilidad.

Que de acuerdo con el parágrafo 3° del Artículo 2.2.6.1.2.19 del decreto 1072 de 2015, los prestadores autorizados deberán mantener durante el tiempo que se haya concedido la autorización, las condiciones jurídicas, operativas y técnicas que le permitieron obtenerla. En caso de incumplimiento, esta Unidad podrá suspenderla o revocarla mediante acto motivado.

Que mediante radicación No. 2813 de 29 de diciembre de 2015, el doctor RAMÓN ALEJANDRO VARGAS SIERRA, identificado con cédula de ciudadanía número 9098782 de Cartagena y Portador de la Tarjeta Profesional de Abogado número 109936 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA**, institución de educación superior, de carácter privada, identificada con NIT. 890307400-1 y domicilio en Bogotá, solicitó renovación para la prestación del Servicio Público de Empleo como Bolsa de Empleo de Gestión y Colocación de Empleo.

Que la **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA**, dando cumplimiento a la normatividad vigente, presentó la siguiente documentación: a) Solicitud de renovación para la prestación de Gestión y Colocación de Empleo, b) Reglamento de Prestación de

"Por medio de la cual se renueva una autorización a una Bolsa de Empleo de Gestión y Colocación de Empleo"

Servicios, c) Póliza de Cumplimiento de Disposiciones Legales número 03 DL 005173 de Confianza Seguros, d) Proyecto de viabilidad, e) Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por el Ministerio del Trabajo, y f) Copia de la Escritura Pública a través de la cual se otorga poder al doctor Ramón Alejandro Vargas Sierra.

Que de la documentación allegada, se evidenció que la Bolsa de Empleo de Gestión y Colocación de Empleo prestará los servicios virtualmente a través de los siguientes puntos de atención:

a) Puntos virtuales

SEDE	SERVICIOS
Bogotá: http://tutrabajo.usbbog.edu.co	Registro de oferentes, demandantes y vacantes Orientación Ocupacional a oferentes y demandantes Preselección Remisión
Cali: http://www.elempleo.com/sitios-empresariales/colombia/sanbuenaventura/	Registro de oferentes, demandantes y vacantes Orientación Ocupacional a oferentes y demandantes Preselección Remisión
Cartagena: http://tutrabajo.usbcartagena.edu.co	Registro de oferentes, demandantes y vacantes Orientación Ocupacional a oferentes y demandantes Preselección Remisión
Medellín: bolsaempleo@usbmed.edu.co	Registro de oferentes, demandantes y vacantes Orientación Ocupacional a oferentes y demandantes Preselección Remisión

Que revisada y analizada la documentación allegada, se vio la necesidad por medio de oficio número 1642 de 30 de diciembre de 2015, emitir oficio de observaciones, con el fin que ajustarán la póliza de cumplimiento de disposiciones legales y el proyecto de viabilidad.

Que mediante oficio número 106 de 27 de enero de 2016, la UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA allegó la documentación anteriormente mencionada.

"Por medio de la cual se renueva una autorización a una Bolsa de Empleo de Gestión y Colocación de Empleo"

Que de conformidad con el estudio realizado, se concluye que la **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA**, cumple con los requisitos exigidos por el artículo 2.2.6.1.2.19 del Decreto 1072 de 2015, motivo por el cual se procede a **RENOVAR** a la solicitante, aclarando que los servicios que preste deberán cumplir los principios y obligaciones establecidos en los artículos 2.2.6.1.2.2 y 2.2.6.1.2.20 del Decreto 1072 de 2015, así como los estándares y parámetros que para la prestación de servicios establezca la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, so pena de la imposición de las sanciones establecidas por la normatividad vigente.

Que los servicios de Gestión y Colocación de Empleo se ofrecerán por la Agencia de acuerdo con las características y condiciones contenidas en el reglamento y proyecto de viabilidad radicado con el número 106 de 27 de enero de 2016.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Renuévase la autorización de prestación de servicios de gestión y colocación dada a la **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA** identificada con NIT. 890307400-1, por el término de dos (2) años contados a partir del día siguiente a su vencimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Prestación de Servicios y el proyecto de viabilidad, se autoriza a la Bolsa de Empleo de Gestión y Colocación de Empleo, la prestación de servicios a través de los siguientes puntos de servicios y condiciones:

a) Puntos virtuales

SEDE	SERVICIOS
Bogotá: http://tutrabajo.usbbog.edu.co	Registro de oferentes, demandantes y vacantes Orientación Ocupacional a oferentes y demandantes Preselección Remisión
Cali: http://www.elempleo.com/sitios-empresariales/colombia/sanbuenaventura/	Registro de oferentes, demandantes y vacantes Orientación Ocupacional a oferentes y demandantes Preselección Remisión
Cartagena: http://tutrabajo.usbcartagena.edu.co	Registro de oferentes,

"Por medio de la cual se renueva una autorización a una Bolsa de Empleo de Gestión y Colocación de Empleo"

	demandantes y vacantes Orientación Ocupacional a oferentes y demandantes Preselección Remisión
Medellín: bolsaempleo@usbmed.edu.co	Registro de oferentes, demandantes y vacantes Orientación Ocupacional a oferentes y demandantes Preselección Remisión

ARTÍCULO TERCERO. Notificar la presente Resolución a los jurídicamente interesados, haciéndoles saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Administración y Seguimiento y el de apelación ante el Dirección General de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

04 FEB 2016



EDUARD AUGUSTO ARIAS LEON
Subdirector de Administración y Seguimiento

Elaboró: AFlorez
Revisó: MCP